

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0120/11/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0739-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de junio de 2020

C. JUAN LOPEZ PINACHO APODERADO LEGAL DE LOS CC. MARIA OTILIA PINACHO GARCÍA Y ANDRÉS ARMANDO LÓPEZ PINACHO
PROPIETARIOS DEL PREDIO LOMA DEL COMETA Y LOMA DEL COSTOCHÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO RÍO HONDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primer transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Noviembre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0464/2019 de fecha 25 de Noviembre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0059-2020 de fecha 20 de Marzo de 2020 y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 24 de Enero de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Loma del Cometa y Loma del Costoche	San Mateo Río Hondo	Oaxaca	C. JUAN LOPEZ PINACHO APODERADO LEGAL DE LOS CC. MARIA OTILIA PINACHO GARCÍA Y ANDRÉS LÓPEZ PINACHO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Loma del Cometa y Loma del Costoche

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	772929	1784762
2	772977	1784732
3	773130	1784727
4	773193	1784620
5	773093	1784500

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



SEGURIDAD MEDIO AMBIENTE 2020 LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/AG-012011/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0739-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de junio de 2020

6	773326	1784510
7	773268	1783862
8	773190	1783720
9	773201	1783639
10	773262	1783564
11	773216	1783352
12	773147	1783309
13	773004	1783292
14	772831	1783300
15	772661	1783399
16	772622	1783401
17	772524	1783363
18	772418	1783447
19	772299	1783460
20	772245	1783496
21	772255	1784072
22	772234	1784197
23	772249	1784326
24	772236	1784413
25	772338	1784421
26	772375	1784443
27	772511	1784451
28	772565	1784477
29	772644	1784491
30	772705	1784577
31	772832	1784709

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA

Nombre del predio	Turno	Ciclo de corta	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la autorización al presente
	(años)	(años)			

Loma del Cometa y Loma del Cosíoche 50 10 ZAN Regular Método de Desarrollo Silvícola (MDS) 30/06/30

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX., C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0120/11/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0739-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de junio de 2020

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Loma del Cometa y Loma del Costoche	126.81	124.33	52.94

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Loma del Cometa y Loma del Costoche	52.94 (cincuenta y dos punto noventa y cuatro)	3893.47 (tres mil ochocientos noventa y tres punto cuarenta y siete)

Nombre del predio: Loma del Cometa y Loma del Costoche

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/06/20 - 30/06/21	Otras hojósas	21.6	131.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/20 - 30/06/21	Pinus spp.	21.6	1383.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/20 - 30/06/21	Quercus spp.	21.6	459.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojósas	31.34	54.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	31.34	1673.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	31.34	191.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1 y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LOZANO
SEGURIDAD
0 2020
LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0120/1719

Oficio N° SEMARNAT-AR-0739-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de junio de 2020

5. La señalización de los árboles en pie a demorar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

Monograma/color

MARTILLO

TSF01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

Código de identificación

Loma del Cometa y Loma del Costocho

D-20-254-COS-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels.: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

MEDIO AMBIENTE



2020
LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0120/11/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0739-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de junio de 2020

12. No se contempla la construcción de caminos o algún otro tipo de infraestructura; así también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque, se deberán aprovechar los volúmenes de Quercus spp. y otras latifoliadas autorizados, así también tendrá que aplicar los tratamientos silvícolas y complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe presentarse en los informes periódicos que se presentan a esta secretaría.
13. Este programa de Manejo Forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA Ciudad
Expediente - Minutario

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

